



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 006-2020-MPLM-SM-/A-GM, de fecha 21 de enero del 2020, sobre designación como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento de las metas del año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el Artículo 2°. Establece los Objetivos El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante el Artículo 17° numeral 17.1 de la norma antes citada, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPLM-SM-/A-GM de fecha 21 de enero del 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, solicita la designación como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento de las metas del año fiscal 2020, y;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de enero del 2020, el Titular de la Entidad, Designa como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año fiscal 2020 al Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020, de la Municipalidad Provincial de La Mar; al funcionario que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 006-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 21 de enero del 2020, sobre designación como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento de las metas del año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el Artículo 2°. Establece los Objetivos El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante el Artículo 17° numeral 17.1 de la norma antes citada, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 21 de enero del 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, solicita la designación como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento de las metas del año fiscal 2020, y;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de enero del 2020, el Titular de la Entidad, Designa como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año fiscal 2020 al Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020, de la Municipalidad Provincial de La Mar; al funcionario que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 21 de enero de 2020

Nombre : DONATO, SULCA CUYA
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente Municipal
Correo Electrónico : dsc3212@hotmail.com
Teléfono de Contacto : 966 868 989

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección General de Presupuesto Público de la Republica la Designación del Nuevo Coordinador del Programa de Incentivos del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar de la Región de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, al Coordinador del programa de incentivos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE